



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 20 de junio de 1990

VISTO

El Expediente 454/90, y la comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 64, y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fue comunicada con fecha 15-6-90;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 1-8, inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades;

DECRETA

ART. 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 64 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28-5-90, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ART. 2º: Comuníquese, regístrese y dese al R. Oficial.

DECRETO N° 607

